MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@gmail.com
Itapúa - Paraguay

# RESOLUCION MUNICIPAL N° 1543/2017.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2017, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 6324 PALMITAL", CON ID Nº 338412.----------**

## VISTO

El dictamen de fecha 26 de DICIEMBRE del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta N° 12/2017**, para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 6324 PALMITAL", CON ID Nº 338412.----------**

## CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **C.A. CONSTRUCTORA con Ruc. 2.962.783-4** para Licitación por Concurso de Oferta N° 12/17, **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 6324 PALMITAL", CON ID Nº 338412.".-----**

Que, la oferta presentada por la empresa **"C.A. CONSTRUCTORA"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el **Objeto del Gasto 520-30-03** recursos **Fonacide** para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 6324 PALMITAL" CON ID Nº 338412."**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López; ----------

## RESUELVE

**Art. 1°. ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° **12/2017** a la firma **"C.A. CONSTRUCTORA, de la Sra. HERMELINDA ARRUA LOPEZ con Ruc. 2.962.783-4, denominada "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 6324 PALMITAL", CON ID Nº 338412.", por un monto total de 227.501.846 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS GUARANIES).----------**

**Art. 2°. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los 27 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil DIECISIETE.----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ * INTENDENCIA *

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

# RESOLUCIÓN N°142/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA LCO N°12/17 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 6324 PALMITAL", CON ID 338412, DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en el cual solicita la aprobación de la adjudicación del Llamado a Contratación por Concurso de Oferta LCO Nº 12/2017 "Construcción de dos aulas en la Escuela Básica Nº 6324 Palmital" de Carlos Antonio López, con ID 338219 a solventar de los Recursos denominados FONACIDE en el marco de la Ley 4758/12, y,

CONSIDERANDO: El estudio y análisis en plenaria de la Junta, Art. 215°, 216° y 217° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal referente a los procesos de licitación municipal, según disponibilidad del Presupuesto General de la Municipalidad prosiguiendo con las obras complementarias según la escala de mejoramientos de Infraestructuras Educacionales del municipio, y,

-Que en virtud de la Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 36 Inc. aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones y adjudicaciones municipales de obras y servicios s/ Art.216° Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar la Adjudicación y el Contrato del Concurso de Oferta Nº 12/2017 "Construcción de dos Aulas en la Escuela Básica Nº 6324 Palmital" con ID 338412 del Distrito de Carlos Antonio López, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 12/2017, Construcción de Dos Aula en la Escuela Básica Nº6324 Palmital con ID Nº 338412 del Distrito de Carlos Antonio López.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Zully Duarte Domínguez
Secretaria Aux. Junta Municipal.

Lic. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 29 de diciembre de 2017.
TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Dario Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal